



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 239-2022-R
Lambayeque, 30 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 184-2022-UNPRG/DGA-URH, de fecha 28 de enero de 2022, presentado por el Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre modificación de la Resolución N° 165-2021-R-E, de fecha 29 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", cuyo objeto es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el numeral 6.4.1.1. Fase 1: Conformación Comité de Planificación de la Capacitación, de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", señala que el mencionado Comité está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, mediante Resolución N° 466-2018-R, de fecha 09 de abril de 2018, se conforma el Comité de Planificación de Capacitación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presidido por el Ing. M.Sc. Norman Osvaldo Aguirre Zaquinola, Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, y como miembros el Dr. Luis Anibal Espinoza Polo, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Lic. Adm. Gerardo Deza Malca, Representante de la Alta Dirección.

Que, mediante Resolución N° 531-2020-R, de fecha 15 de julio de 2020, se reconfirma el Comité de Planificación de Capacitación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presidida por la Dra. Carmen Alverdi Paz Santa María, Jefa de la Oficina General de Recursos, y como miembros el MSc. Richar Néstor Piscoya Olivos, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Lic. Adm. Gerardo Deza Malca, Representante de la Alta Dirección.

Que, mediante Resolución N° 165-2021-R, de fecha 29 de marzo de 2021, se reconfirma el Comité de Planificación de Capacitación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual cumplirá estrictamente con la normatividad vigente establecida para este caso (Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE), presidida por la Lic. Adm. Nancy Elizabeth Suárez Arévalo, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y como miembros el Lic. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Lic. Adm. Gerardo Deza Malca, Representante de la Alta Dirección.

Que, mediante Resolución N° 378-2021-R-E, de fecha 09 de julio de 2021, se designa al Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos,



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 239-2022-R
Lambayeque, 30 de marzo de 2022

con código 523-27-00-3, del Cuadro de Asignación de Personal Provisional, Director de Sistema Administrativo IV, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS de confianza, a partir del 12 de julio de 2021.

Que, mediante Oficio N° 184-2022-UNPRG/DGA-URH, de fecha 28 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la actualización de la Resolución N° 165-2021-R-E, manifestando que el suscrito es designado como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a partir del 12 de julio de 2021, y sugiriendo que en la próxima resolución se considere los cargos de los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con la finalidad de evitar estar constantemente actualizando el Comité, cuando existe cambio de funcionario en los cargos respectivos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución N° 165-2021-R-E, de fecha 29 de marzo de 2021, en el sentido siguiente:

RECONFORMAR el Comité de Planificación de Capacitación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrado por:

- | | |
|-----------------------------------------------------|-------------------|
| 1. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | PRESIDENTE |
| 2. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | MIEMBRO |
| 3. Representante de la Alta Dirección | MIEMBRO |

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Jefa de la Unidad de Capacitación, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPEÑA VELÁSQUEZ
Rector